



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resistencia, 26 MAY 2020

VISTO:

Los Decretos 368/20, 432/20, 433/20, 437/20, 488/20 y 616/2020, y la Resolución N° 689/2020;

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se aprobaron Protocolos Unificados de Actuación de Emergencia COVID-19;

Que asimismo se designó al Ministerio de Salud Pública como autoridad de aplicación, encontrándose facultado para dictar normas complementarias y aclaratorias que fueren pertinentes;

Que la evolución de la situación epidemiológica requiere permanente actualización de los protocolos y recomendaciones sanitarias;

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha elaborado recomendaciones para la prevención y abordaje en Residencias para personas mayores y Plan de Contingencia;

Que corresponde aprobar las mismas y darle la debida difusión;

Que por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Téngase presente y apruébase las "RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PLAN DE CONTINGENCIA" elaborado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación y que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Por Dirección de Comunicación Institucional deberá procederse a la difusión pública correspondiente.

Artículo 3º: Por Subsecretaría de Promoción de la Salud, Subsecretaría de Salud, Subsecretaría de Atención y Acceso al Sistema de Salud, Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, Subsecretaría de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos y Dirección de Fiscalización Sanitaria, efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 4º: Déjase sin efecto todo instrumento legal que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 8741


Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COVID-19

**RECOMENDACIONES PARA LA
PREVENCIÓN Y ABORDAJE
EN RESIDENCIAS PARA
PERSONAS MAYORES Y PLAN
DE CONTINGENCIA**

RECOMENDACIONES

21 DE MAYO DE 2020



Ministerio de Salud
Argentina

874


Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE COVID-19 EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PLAN DE CONTINGENCIA

RECOMENDACIONES

21 DE MAYO DE 2020

INTRODUCCIÓN

La persona mayor por su edad, así como por presentar comorbilidades, es población vulnerable para el desarrollo de formas graves y fatales de infecciones respiratorias agudas en general y de COVID-19 en particular.

La situación que se presenta en las residencias de adultos mayores es diferente a lo que sucede en otras instituciones de salud y presenta riesgos específicos. Existen factores propios que pueden aparecer por el momento evolutivo de las personas, como el proceso de envejecimiento y la disminución de la reserva funcional que dificulta la lucha contra las enfermedades, además de manifestar capacidades reducidas para movilizarse, dificultades comunicacionales y alteraciones en la percepción propia del cuerpo, todas estas características, se asocia la presencia de espacios comunes, al tránsito continuo de trabajadores de la salud, familiares, cuidadores, convivencia con personas con distintos grados de fragilidad.

En este sentido, es necesario considerar diferentes escenarios a gestionar: Por un lado, evitar la introducción del COVID-19 en los establecimientos y por el otro, una vez que el COVID-19 se introdujo evitar la transmisión e implementar medidas para el control del brote.

Con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de las personas que residen y trabajan allí, se realizan estas recomendaciones y se proponen los lineamientos para un plan de contingencia.

874 1

Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE RESIDENTES Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN

I) Medidas para evitar la introducción del virus a las instituciones

Para residentes:

- Restringir las visitas de personas externas a la residencia permitiendo solo aquellas estrictamente necesarias (procedimientos médicos invasivos imprescindibles, cuidados personales básicos, acompañamiento humanizado en el final de la vida).
- En caso de ser necesario el ingreso a esta comunidad cerrada, los visitantes deben ser informados y deben adoptar las medidas de bioseguridad requeridas, así como cumplir las restricciones que la institución realiza.
- A toda persona que ingresa se le deberá tomar la temperatura corporal, prohibiendo el ingreso a todos aquellos que presente fiebre (temperatura mayor igual a 37,5°).
- En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten síntomas respiratorios.
- Se solicitará tener el pelo recogido, no utilizar elementos en las manos y brazos que impidan la correcta higienización.
- Para todos aquellos objetos que ingresen a la residencia es importante implementar un protocolo de recepción, el cual debe incluir la aplicación de una solución de lavandina diluida.
- Ante un NUEVO INGRESO o ante la SALIDA DE UN RESIDENTE de la institución (por ejemplo, derivación a efector de salud) se deberán indicar 14 días de aislamiento posteriores al ingreso o reingreso de esta, en una habitación individual contemplando sus necesidades básicas.
- Suspender las salidas de la residencia, salvo excepciones o razones de fuerza mayor.
- Dentro de lo posible, cerrar las zonas comunes para disminuir al máximo la interacción entre los residentes. Podrán considerarse como alternativa la organización de turnos que permita mantener una distancia de seguridad entre los residentes de 2 metros y con una limpieza oportuna al finalizar cada turno. · Ante la observación de un residente con fiebre y/o síntomas respiratorios se deberá activar el protocolo de asistencia médica inmediata por parte del sistema sanitario.
- Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación).
- Para más información consultar en:
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/cuidarnos>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/alimentos>

Para el personal de salud

- La institución debe disponer y/o acondicionar un área para el personal, donde se realizará el cambio de ropa y calzado de calle por la de trabajo. Preferentemente esta área debería estar estratégicamente alejada de aquellos que residen en la institución.

874

Dr. Paolo Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- Disponer los elementos de bioseguridad y protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la Nación y capacitar al personal sobre las mismas.
- El uso de barbijos es sólo obligatorio para todos los trabajadores de la Residencia para Personas Mayores (RPM).
- El personal de salud responsable deberá controlar diariamente signos vitales de los residentes de manera exhaustiva (TA/FR/FC/Temperatura y Oximetría de pulso) para detección precoz de casos sospechosos.
- El equipo de asistencia en contacto con personas que cumplan con la definición de caso sospechoso de COVID-19 deberán utilizar en forma adecuada el equipo de protección personal (EPP) y las medidas de bioseguridad.
- Realizarán higiene de manos antes y después del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos potencialmente contaminados¹ y después de quitarse el equipo de protección individual.
- La institución planificará el personal sanitario necesario en contacto directo con casos sospechosos confirmados de COVID-19:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>
- Las medidas de bioseguridad deben estar claramente explicitadas y accesibles a todos los trabajadores de la institución.
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-prevencion-empresas-organismos-atencion-publico#4>

Para los responsables institucionales:

- Reglamentar y facilitar los mecanismos para obtención de licencias del personal afectado con el fin de evitar que concurren a trabajar con síntomas.
- Se deberá efectuar el seguimiento de los empleados con ausencias no justificadas para determinar su estado de salud.
 - Garantizar el acceso oportuno al diagnóstico del personal, en aquellos casos sospechosos de COVID-19, realizar de forma rutinaria el autoexamen de síntomas y signos dos veces por día.
 - Evaluar la factibilidad de generar grupos de trabajo rotativos.
- Prever equipos de personal capacitado como reserva en caso de ausencia, aislamiento preventivo o por enfermedad.
- Considerar en el multiempleo, acuerdos interinstitucionales para la realizar las actividades asistenciales en sólo una de ellas.

Todos los trabajadores encargados de la asistencia (sanitaria y no sanitaria) deben seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus

¹

(se considera contaminado todo aquello que haya entrado en contacto con un caso sospechoso o sus secreciones o permanecido a una distancia menor a dos metros de este)

8741


 Dra. Paola Andrea Benitez
 Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Reforzar la vacunación de acuerdo con el calendario nacional, principalmente antigripal y antineumocócica, de los trabajadores y los residentes.

II) MEDIDAS PARA EVITAR Y/O LIMITAR LA TRANSMISIÓN Y LA PRESENCIA DE CASOS POSITIVOS DE COVID- 19

Situaciones de casos institucionales

Casos de COVID-19 en Residentes

- Todos aquellos residentes que presenten sintomatología respiratoria aguda o fiebre deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio hasta que sea evaluado por el personal médico y se defina la necesidad de derivación ante la sospecha de COVID-19.
 - Si luego de la evaluación profesional el paciente cumple criterios de CASO SOSPECHOSO, se activará el protocolo de derivación. Es importante considerar la necesidad de contar con un espacio donde se pueda realizar el aislamiento del residente hasta su derivación.
 - Realizada la derivación, el espacio ocupado deberá ser desinfectado, según las recomendaciones de limpieza y desinfección de material sanitario, superficies y ambientes vigentes al momento de la activación del protocolo.
- Ante el diagnóstico de caso sospechoso deberán implementarse inmediatamente las medidas de protección individual según normas por contacto y por gotas.
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>.
 - Se informará en forma inmediata al residente de su condición, a su familia y a las autoridades de salud pública.
 - Se debe notificar el caso al sistema nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0).
- El residente que cumpla con la definición de contacto estrecho de un caso de COVID-19 se le indicará el aislamiento de ser posible en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio durante el periodo de vigilancia establecido (14 días).
 - Se realizará un seguimiento médico en busca de síntomas respiratorios según lo establecido por las recomendaciones nacionales.
- La evaluación clínica del caso determinará la internación en un centro de mayor complejidad

Durante todo el protocolo y en forma permanente se mantendrán las medidas de higiene y bioseguridad recomendadas para evitar el contagio y la propagación del virus

874 1


Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

mayores y plan de contingencia

Todos los casos y sus contactos deben ser notificados al Sistema Nacional de vigilancia de la salud SNVS 2.0

Casos de COVID- 19 en Trabajadores institucionales

Ante la presencia de un caso de COVID- 19 de trabajadores institucionales, el coordinador del plan de contingencia o la persona designada, deberá activar el protocolo de caso sospechoso, comunicar a la autoridad sanitaria local para su redirección sistematizada.

III. MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS RPM

Confeccionar Plan de Contingencia

Las autoridades de la RPM deberán elaborar de un Plan de Contingencia, designando un coordinador responsable para su ejecución

Deberá especificar:

1- Características del establecimiento

a) Recursos materiales, físicos y o edilicios:

- Número de habitaciones, número de camas. Espacios amplios que permitan la convivencia respetando la distancia persona a persona adecuada (2 metros).
- Insumos disponibles para cumplir con la higiene y aislamiento (guantes, barbijos, alcohol en gel, desinfectantes, equipos de protección individual), para residentes y todo el personal de la RPM.
- Provisiones y medicamentos suficientes para un mes de tratamiento.
- Cartelería con información adecuada y clara, indicando circuito de ingreso y las medidas de higiene.
- Espacios adecuados para el aislamiento: para el aislamiento transitorio de casos sospechosos y/o positivos, a la espera de su derivación al centro hospitalario asignado, deberá ser ubicado en una habitación con ventilación, donde se respeten todas las medidas de higiene y el paciente permanezca aislado y atendido según las recomendaciones correspondientes.

b) Recurso Humano:

Equipo de salud:

- Listado del plantel total de trabajadores incluyendo dueños y equipo de dirección.
- Listado de profesionales: médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, kinesiólogos.
- Listado de trabajadores no profesionales: Listado de asistentes geriátricos.
- Listado de trabajadores de mantenimiento, cocina y limpieza.

874 1

Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- Listado de personal para reemplazo y suplencias.
- Personal capacitado en las medidas de bioseguridad y en la aplicación del protocolo del Plan de Contingencia.
- Listado de proveedores.
- Detalle de horarios, rotación y turnos.

Residentes:

- Número total de residentes de la institución.
- Cantidad de residentes por habitación.
- Datos de los residentes y grupos de familiares o allegados.
- Historia Clínica confeccionada por profesional médico con datos de la valoración gerontológica*.
- Otros datos: Voluntad anticipada. Consentimiento informado, según normativa vigente, al momento de ingresar a la RPM.

***Valoración gerontológica.** Es indispensable que los RPM, aseguren que todos los residentes tengan en su correspondiente evaluación gerontológica, realizada por el médico de la institución a los efectos identificar y garantizar los mayores cuidados de las personas de mayor riesgo.

2- Procesos que se establecerán en la prevención de la introducción del nuevo virus, así como procesos para limitar y controlar una situación de brote local.

a) Medidas para higiene de espacios institucionales y fómites.

- Se deben implementar programas intensificados de limpieza en el centro focalizando en las zonas de mayor tránsito y limpieza de las superficies de contacto frecuente.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se deberá realizar según las recomendaciones de limpieza y desinfección de material sanitario, superficies y ambientes vigentes al momento de la activación del protocolo.
- El personal de limpieza deberá ser instruido en las medidas pertinentes de protección personal individual, así como en bioseguridad.
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>
- El material utilizado que sea desechable se considerara material patógeno y debe manipularse como tal. Los residuos generados en la atención del paciente se eliminarán en bolsas rotuladas para su eliminación.

b) Vajilla y alimentación.

- Se recomienda que la vajilla utilizada por una persona con sospecha de COVID-19 en aislamiento sea descartable, que permanezca en la habitación y sea desechada dentro de la misma.
- Si no se dispone de vajilla descartable, se recomienda lavar la vajilla reutilizable en un lavavajillas.
- Si no dispone de lavavajillas, se recomienda lavar a mano con detergentes usando el EPP apropiado según técnica adecuada.

8749


Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



- El personal deberá colocarse el EPP para entregar la comida a los pacientes con sospecha de COVID-19. Retirar el EPP de manera correcta luego de salir de la habitación.
- La retirada de la ropa de la habitación del paciente se realizará según las recomendaciones, embolsada, cerrada y rotulada dentro de la propia habitación.

c) Gestión de residuos.

- Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma deben descartarse siguiendo las recomendaciones vigentes para el manejo de material biológico extremando las medidas para evitar el contacto con otras superficies.
- El personal que maneje estos residuos debe cumplir con las normativas para de utilización de EPP.

3-Traslados / Derivaciones

- Mantener informado de manera permanente al residente sobre su condición, la posibilidad del traslado y de las decisiones que se van tomando sobre su persona.
- Se debe explicar la situación en lenguaje claro y adaptado a sus capacidades.
- Una vez que se ha comunicado a los residentes que se los derivará o evacuará, se informará a los familiares y allegados directos de la Persona Mayor.
- Implementación inmediata de medidas de bioseguridad al equipo de salud, así como el aislamiento preventivo del residente.
- El coordinador del plan de contingencia de la institución o quien este designado en ese turno deberá comunicar a la autoridad sanitaria local, para la activación de protocolo de actuación ante caso sospechoso.
- Se derivarán: casos sospechosos y/o positivos, se realizará en forma inmediata si la RPM no cuenta con habitación para el aislamiento.
- El traslado se hará a los centros hospitalarios, previamente determinados por la autoridad sanitaria local.

III ROL DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS LOCALES

a) Relevar el número de las Residencias para Personas Mayores locales

- Disponer de un equipo de trabajo que registre a cada establecimiento y efectúen su geolocalización (esté habilitado o no por la autoridad competente). Se considerará RPM, a aquellas que alberguen a 5 o más adultos Mayores.
- Tener en cuenta las RPM, que sean asistidas frecuentemente por los sistemas de emergencia locales, y aquellas RPM, visitadas para la aplicación de la vacunación correspondiente a sus residentes.
- En el relevamiento es indispensable verificar la existencia del Plan de Contingencia y el responsable de este.

874 1


Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

